

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EDICION N° 10.277

## LEYES

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2902-C

-MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2° Y 3° DE LA LEY 1864-C-ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 2° y 3° de la ley 1864 - C (antes ley 6640)-Cesión de uso del elevador terminal del Puerto de Barranqueras, ex Junta Nacional de Granos.-, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: Designase al Ente Autárquico de la Administración Portuaria del Puerto Barranqueras como representante del Estado Provincial en el marco de las cesiones referidas en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Encomiéndase al Ente Autárquico de la Administración Portuaria del Puerto Barranqueras para administrar y explotar el Elevador Terminal y/o Planta de Acopio y Embarque de Granos — Ex Junta Nacional de Granos Barranqueras, observando las prescripciones de los artículos 12 y 13 de la ley nacional 24.093 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del decreto nacional 957/10."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**Rubén Darío Gamarra, Secretario**  
**Lidia Elida Cuesta, Presidenta**

#### DECRETO N° 1995

Resistencia, 14 septiembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.902-C; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.902-C, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c.

E:19/9/18

## DECRETOS

#### DECRETO N° 1792

RESISTENCIA, 22 AGOSTO 2018

VISTO:

La actuación simple N° E3-2017-24114/A y el Decreto N° 1165/06; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Escribana Patricia Beatriz Gómez, DNI N° 23.070.155, solicita la creación de un Registro Público Notarial con asiento en la ciudad de Resistencia;

Que según lo establece el Artículo 144 de la Ley N° 323-C (antes Ley N° 2212) -tv-, el profesional que acredite como mínimo un (1) año de antigüedad en el ejercicio de la profesión, tres (3) años de residencia en el lugar y no registre sanciones de las comprendidas en los incisos 3) y 4) del Artículo 59 de la Ley N° 323-C (antes Ley N° 2212) -tv-, tiene derecho al otorgamiento de un nuevo registro en la misma jurisdicción territorial donde acredite residencia;

Que la solicitante ha cumplido los requisitos exigidos por la preceptiva jurídica aplicable al caso, la misma se halla habilitada a cargo de libro de certificaciones de firmas e impresiones digitales en la ciudad de Resistencia, del Departamento San Fernando, y acredita: haber otorgado ciento cincuenta (150) escrituras públicas;

Que además, la citada profesional se encuentra inscripta en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, al Tomo II, Folio N° 134 de fecha el 7 de julio de 2005;

Que el Artículo 4° de la Ley N° 323-C (antes Ley N° 2212) -tv- establece que: "El Número de Registro de cada jurisdicción será determinado por el Poder Ejecutivo en relación al número de habitantes, al tráfico inmobiliario y a la incidencia que el movimiento económico de la población tenga en la actividad notarial. Los registros llevarán numeración correlativa dentro de cada Departamento. La proporción en relación al número de habitantes será de un registro por cada 4.000 habitantes o fracción mayor de 3.000.";

Que habiendo reunido los requisitos necesarios para acceder a lo peticionado, conforme surge de los dictámenes emitidos por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, la Asesoría General de Gobierno y el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, se dicta el presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Créase el Registro Público Notarial N° 177, con asiento en la ciudad de Resistencia, del Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 323-C (antes Ley N° 2212) -tv-.

**Artículo 2°:** Designase Titular del Registro Público Notarial N° 177, creado por el Artículo 1° del presente Decreto, a la Escribana Patricia Beatriz Gómez, DNI. N° 23.070.155, inscripta en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, en el Tomo II, Folio N° 134, desde el 07 de julio de 2005, de conformidad con lo establecido en el Artículo 149 de la Ley N° 323-C (antes Ley N° 2212) -tv-.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese, en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c.

E:19/9/18

## RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
**RESOLUCIÓN Nº 0567**  
 RESISTENCIA, 5 de septiembre de 2018

VISTO:

Las Leyes Nº 1092-A y Nº 2734 - F y el Decreto Nº 77/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley Nº 2734-F autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos ochocientos millones (\$ 800.000.000).

Que el Artículo 3 del Decreto Nº 77/18 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal.

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes Nº 1092-A y Nº 2734-F, el Decreto Nº 77/18 y Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto Nº 77/18. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 16 y 17 serán las que se establecen en esta Resolución.

**Artículo 2º:** Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 16 a 63 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 16 en pesos a sesenta y tres (63) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 12 de septiembre de 2018.
- d) Fecha de Emisión: 14 de septiembre de 2018.
- e) Fecha de Liquidación: 14 de septiembre de 2018.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pe-sos uno (VN \$1).
- h) Plazo: sesenta y tres (63) días.
- i) Vencimiento: 16 de noviembre de 2018.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).

- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
  - r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
  - s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
  - t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
  - u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
  - v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
    - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
  - w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
  - x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 16 a 63 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no es-tuvieran abiertos para operar.
  - y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
  - z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
  - aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
  - bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
  - cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
  - dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 3º:** Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 17 a 91 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 17 en pesos a noventa y un (91) días.
  - b) Moneda de emisión: Pesos.
  - c) Fecha de Licitación: 12 de septiembre de 2018.
  - d) Fecha de Emisión: 14 de septiembre de 2018.
  - e) Fecha de Liquidación: 14 de septiembre de 2018.
  - f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.
  - g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pe-sos uno (VN \$1).
  - h) Plazo: noventa y un (91) días.
  - i) Vencimiento: 14 de diciembre de 2018.
  - j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
  - k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
  - l) Régimen de Colocación: Licitación pública.

- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 1) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 17 a 91 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

**Artículo 4º:** La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

**Artículo 5º:** De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Programación Económica y Presu-

puesto y/o la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

**Artículo 6º:** Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

**Artículo 7º:** Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley Nº 2734 - F y el Decreto Nº 77/18, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

**Artículo 8º:** La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

**Artículo 9º:** Facúltase a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorícese a la Cra. Rosana Beben, D.N.I. Nº 23.806.311, la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. Nº 24.908.948; al Cr. Diego Ariel Ebel, D.N.I. Nº 33.352.900; a la Lic. Nadia Tatiana Maccio, D.N.I. Nº 31.493.019; a Justo Segura, D.N.I. Nº 25.873.341; a Antonio Arias, D.N.I. Nº 31.164.261; a Ignacio Segundo Bosch, D.N.I. Nº 37.247.332; a Michael Simmons D.N.I. Nº 38.536.168; a Marcos Taiana D.N.I. Nº 37.806.431 y a Andrea Salvó, D.N.I. Nº 37.989.923 para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

**Artículo 10º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cdr. Cristian Ocampo**

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c

E:19/9/18

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
ATP - Administración Tributaria Provincial  
**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1952**

VISTO:

La Ley Provincial Nº 2858-F, promulgada por el Decreto Provincial Nº 1567 del 27 de julio de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la mencionada Ley, se establece un Régimen de Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales para los Municipios de la Provincia del Chaco que comprende las referidas al Fondo para Salud Pública - en concepto de contribuciones patronales y las generadas en carácter de agente de retención en el Fondo para Salud Pública (por la parte correspondiente a los empleados) -, en el Impuesto a los Ingresos Brutos, Adicional 10 % -Ley N° 666-K- y multas firmes;

Que en la citada ley se establece un plazo para el acogimiento que opera hasta el 31 de octubre del 2018 y la inclusión de las obligaciones por períodos fiscales adeudados al 31 de marzo del 2018, inclusive;

Que a tales fines se hace necesario establecer las formas, plazos, requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes y responsables que opten por cancelar sus deudas conforme la sanción legislativa mencionada;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por el artículo 15° de la Ley Provincial N° 2858-F y por el Código Tributario Provincial - Ley 83-F t.o., resulta necesario dictar las normas interpretativas, complementarias y reglamentarias que resulten menester para una correcta aplicación de la Ley;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Considérense comprendidas en el Régimen de Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales de los Municipios de la Provincia del Chaco, dispuesto por la Ley Provincial N° 2858-F, a los períodos fiscales omitidos al 31 de marzo del 2018, en relación al Fondo para Salud Pública (contribución patronal) y los generados en carácter de Agente de Retención en el Fondo para Salud Pública (por la parte correspondiente a los empleados), Impuesto a los Ingresos Brutos, Adicional 10 %, multas firmes e incluyendo además, las obligaciones regularizadas en otro régimen de financiación y/o moratoria, vigente o caduco. El acogimiento podrá formularse hasta el 31 de octubre del 2018, inclusive.

**Artículo 2°:** Considerar comprendidas en los términos del artículo 2° de la Ley Provincial N° 2858-F, a las obligaciones fiscales que seguidamente se enuncian, para las situaciones, por los períodos y con los alcances que para cada caso se indican:

- 1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o Adicional 10% (Ley N° 666-K) :
  - Deudas por anticipos mensuales, relacionados con períodos fiscales comprendidos al 31 de marzo del 2018, por retenciones practicadas y no ingresadas.
- 2) Fondo para Salud Pública:
  - Deudas por períodos fiscales comprendidos al 31 de marzo del 2018, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales.
- 3) Planes de facilidades de pago vigentes o caducos otorgados con anterioridad al presente régimen:
  - Por los saldos adeudados por períodos fiscales y por todos los conceptos incluidos en el plan, comprendidos al 31 de marzo del 2018.
- 4) Las multas por infracciones a los deberes formales y/o materiales que se encuentren firmes al 31 de marzo del 2018.

**Artículo 3°:** El acogimiento al presente plan será formalizado vía web y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener clave de acceso al Sistema Especial de Consulta Tributaria para ingresar al módulo Mis Planes de Pagos y estar adheridos al domicilio fiscal electrónico.
- b) La presentación de la solicitud de acogimiento vía web, deberá realizarse consolidando la deuda de capital, más intereses resarcitorios y punitorios, de corresponder, calculados de acuerdo al mecanismo previsto en la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F t.v.
- c) Deberán realizar un pago en concepto de anticipo equivalente al cinco por ciento (5%) de la deuda consolidada y no podrá ser inferior a pesos un mil (\$1.000). Para los casos de deuda en instancia judi-

cial, se deberá abonar en concepto de anticipo el diez por ciento (10%) de la deuda consolidada en el Formulario AT N° 3124. El pago del anticipo vencerá el último día hábil del mes siguiente a la fecha de acogimiento al plan.

- d) Los Municipios como agentes de retención- del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% - Ley N° 666-K-, y como contribuyentes directos de Fondo para Salud Pública, deberán realizar la presentación vía web de las declaraciones juradas adeudadas antes del acogimiento.

**Artículo 4°:** La deuda a regularizar se hará en presentación separada discriminada por período según se trate de:

- a) Deudas como contribuyentes directos.
- b) Deudas como Agentes de Retención, por retenciones no ingresadas o plan de pago vigente o caduco.
- c) Deuda en instancia judicial -Boleta de Deuda- No deberán incluir otras obligaciones no reclamadas judicialmente. En caso de obligaciones con juicio de apremio deberá exteriorizarse la deuda completando el Formulario AT 3030 consignando:
  - 1- Número, fecha e importe de la Boleta emitida por la Administración Tributaria.
  - 2- Fecha de interposición de la demanda.
  - 3- Abogado interviniente.
  - 4- Carátula de la causa y número de expediente judicial.
  - 5- Juzgado interviniente.

**Artículo 5°:** El cálculo de los recargos o intereses resarcitorios y actualización imputables a cada deuda exteriorizada, en caso de corresponder, se efectuará desde cada una de las fechas de vencimientos generales de cada obligación y hasta la fecha de envío del régimen - Ley Provincial N° 2858-F.

**Artículo 6°:** Según lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley, los Municipios, que habiendo cumplimentado con los requisitos indicados en el artículo 3° de la presente, procederá a la reducción de los intereses resarcitorios y/o punitorios en función de la forma de pago que solicite, según las siguientes opciones:

- a) Pago Contado: los intereses resarcitorios y/o punitorios se reducen en un cien por ciento (100%).
- b) Pago en cuotas: los intereses resarcitorios y/o punitorios se reducen en la cantidad de cuotas, tal cual figura en el artículo 7° de la Ley citada al inicio y según se indica a continuación:

MENSUAL Cantidad Cuotas	Hasta 10	Hasta 20	Hasta 40	Hasta 60
Porcentaje de reducción de Intereses	50%	30%	10%	Sin reducción

El vencimiento para el pago de las cuotas será el último día hábil del mes.

**Artículo 7°:** El interés resarcitorio que establece el artículo 7° de la Ley citada, es del doce por ciento (12%) anual, uno por ciento (1%) mensual y cero coma cero treinta y tres por ciento (0,033%) diario.

**Artículo 8°:** El interés de financiación anual que prevé el artículo 6° de la Ley, se aplicará en razón de la modalidad de pago y el plazo escogido para el mismo, conforme a lo siguiente:

Pago Cantidad Cuotas	Hasta 6	Hasta 12	Hasta 24	Hasta 36	Hasta 60
Interés anual	6%	9%	12%	18%	24%
Interés mensual	0,50%	0,75%	1%	1,50%	2%

El interés se aplicará sobre saldos y, se calculará de la siguiente manera: al saldo adeudado, se multiplica por el coeficiente que, para el número de cuotas solicitadas, figuran en el Anexo I de la presente Resolución. El interés así calculado se adicionará a la cuota pura.

**Artículo 9°:** Los intereses punitorios aplicables a las deudas que se encuentren en sede judicial, será del veinticuatro por ciento (24%) anual, dos por ciento (2%) mensual y cero coma sesenta y seis por ciento (0,066%) diario aplicable desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de acogimiento.

Además deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente resolución.

**Artículo 10°:** Las cuotas serán mensuales y el monto de capital que comprenda cada cuota pura, no podrá ser inferior a Pesos un mil (\$ 1.000).

**Artículo 11°:** El pago del anticipo y de las cuotas del Régimen de Regularización se realizará por el mecanismo de retención directa de los recursos transferidos en concepto de Fondo Coparticipación Municipal - de Ley N° 544 -P.

La transferencia de cada pago, extraído directamente de la coparticipación municipal, deberá efectuarse a la cuenta de recaudaciones generales de esta Administración Tributaria

Para el registro del pago de los mencionados conceptos y demás trámites a realizarse con los mismos, esta Administración Tributaria, proveerá los mecanismos y accesos necesarios a la Secretaría de Municipios y Ciudades de la Provincia del Chaco y/o dependencia que corresponda, para el cumplimiento del procedimiento descripto.

Cuando se dé el incumplimiento de alguna de las cuotas del plan, el contribuyente y/o responsable podrá ingresar una o alguna de ellas con los intereses correspondientes utilizando la opción "reafectar cuota", por única vez por cada cuota.

El pago fuera de término de las cuotas acordadas dará lugar a la aplicación de un interés resarcitorio mensual del 3% o fracción diaria del 0,10%, calculados desde el momento de vencimiento de las cuotas hasta la fecha de su respectivo pago.

Se admitirá también que el anticipo pueda ser abonado por el Municipio, con los intereses resarcitorios correspondientes, dentro de los diez (10) días corridos contados desde la fecha de su vencimiento (último día hábil del mes siguiente a la fecha de acogimiento al plan).

**Artículo 12°:** La caducidad del plan se producirá, según el artículo 13° de la Ley Provincial N° 2858-F, cuando se acumulen más de tres (3) cuotas alternadas o consecutivas impagas, configurándose desde la fecha de vencimiento de la cuarta cuota adeudada. La caducidad se podrá disponer, previa intimación al Municipio, con copia al área responsable de practicar la retención y dispuesta la misma se hará exigible el saldo adeudado más los adicionales que pudieren corresponder desde el vencimiento de las obligaciones que le dieron origen hasta el día del efectivo pago.

En caso de encontrarse cuotas impagas al momento del vencimiento de la última cuota del plan vigente sin haberse incurrido en caducidad, y para evitar que se produzca la misma, dispondrán de noventa (90) días para abonar las cuotas pendientes de pago.

**Artículo 13°:** El beneficio de condonación de multas correspondientes a infracciones formales y materiales de los Artículos 32°, 33°, 34° y 35° del Código Tributario Provincial Ley 83- F, previsto en los artículos 8° de la ley, tendrá lugar cuando:

- 1) La infracción se haya cometida hasta el 31 de marzo del 2018.
- 2) Se haya cumplido con la respectiva obligación formal y/o cancelación de la obligación relacionada con la infracción cometida.
- 3) Que las multas en cuestión, no se encuentren firmes ni abonadas

En caso de financiación de la obligación fiscal vinculada con la infracción cometida hasta el 31 de marzo del 2018, se suspenderá el sumario administrativo o imposición de la multa, el cual será archivado o condonada la infracción, una vez cumplida íntegramente la obligación fiscal.

**Artículo 14°:** El término de caducidad de instancia en los juicios de ejecución fiscal de las deudas incluidas en el presente Régimen quedará suspendido mientras se mantenga vigente el plan de pago y hasta que se otorgue la carta de pago que emitirá esta Administración Tributaria para acreditar el expediente.

**Artículo 15°:** Las deudas en discusión administrativa o judicial, o las que se encuentren en ejecución judicial, podrán ser acogidas al presente régimen, con lo cual el responsable admitirá de pleno derecho que se allana lisa e incondicionalmente a la pretensión del Fisco y renuncia a toda acción recursiva y derecho en la causa, por lo que los abogados de esta Administración solicitarán sentencia en la causa, adjuntando al escrito copia autenticada

de los formularios de acogimiento.

**Artículo 16°:** Las presentaciones de las actuaciones judiciales del Organismo se efectuarán mediante el Formulario AT 3030 será instrumento válido a los fines del allanamiento, los que serán intervenidos previamente por los representantes fiscales en la causa.

En las presentaciones de las actuaciones administrativas ante el Organismo el Formulario AT 3030 mencionado en el párrafo anterior, serán instrumento válido a los fines del allanamiento a las pretensiones fiscales.

**Artículo 17°:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 11 de septiembre de 2018.

**C.P. José Valentín Benítez**

*Administrador General*

**Cra. Teresa R. I. Núñez**

*a/c Dirección Técnica Jurídica*

**Cra. Gallardo Gladis Mabel**

*a/c Dirección Técnica Tributaria*

**C.P. Inés Viviana Cáceres**

*Jefe Dpto. Secretaria Técnica*

**ANEXO I A LA RESOLUCION GENERAL N° 1952**

**Cuota Coef.Mensual**

1	0,005000
2	0,003750
3	0,003333
4	0,003125
5	0,003000
6	0,002917
7	0,000429
8	0,000422
9	0,000417
10	0,000413
11	0,000409
12	0,000406
13	0,005385
14	0,005357
15	0,005333
16	0,005313
17	0,005294
18	0,005278
19	0,005263
20	0,005250
21	0,005238
22	0,005227
23	0,005217
24	0,005208
25	0,007800
26	0,007788
27	0,007778
28	0,007768
29	0,007759
30	0,007750
31	0,007742
32	0,007734
33	0,007727
34	0,007721
35	0,007714
36	0,007708
37	0,010270
38	0,010263
39	0,010256
40	0,010250
41	0,010244
42	0,010238
43	0,010233
44	0,010227
45	0,010222
46	0,010217
47	0,010213
48	0,010208
49	0,010204
50	0,010200
51	0,010196
52	0,010192
53	0,010189
54	0,010185
55	0,010182
56	0,010179

57	0,010175
58	0,010172
59	0,010169
60	0,010167

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General

s/c

E:19/9/18

>\*<

**ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL**

LEY NACIONAL Na 26.657  
LEY PROVINCIAL N° 7622

**RESOLUCION S.E. N° 13/18**

RESISTENCIA, 7 de Septiembre de 2018

VISTO, la Ley Nacional de Salud Mental Na 26657 y su Decreto Reglamentario Na 603/13, Ley Provincial Na 7622, Resolución N° 29/18 y

CONSIDERANDO:  
Que mediante Resolución Na 29/18 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, quien suscribe fue designada SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL, con las atribuciones que en orden a su adecuado funcionamiento fueron contempladas en la Ley de Nacional de Salud Mental y su Decreto Reglamentario. Que a través del dictado de la Ley N° 26657, se diseñó un esquema de integración intersectorial con el objetivo de garantizar el efectivo respeto por la dignidad y capacidad de las personas con padecimientos mentales y principalmente por los derechos humanos, de quienes resultaran usuarios de los servicios de salud mental. Que a tal efecto, el art. 39 de la citada ley dispuso la creación en el ámbito del Ministerio público de la Defensa, del Órgano de Revisión de Salud Mental cuyo diseño y atribuciones se encuentran contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley de Salud Mental.

Que oportunamente, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 603/13 reglamento los mencionados artículos y definió la estructura funcional necesaria para la implementación. Que en este sentido, el art. 38 párrafo 5a del Decreto Reglamentario estableció que: " a los fines de dotar al Órgano de Revisión de la operatividad necesaria para cumplir de un modo más eficaz sus funciones, encomiendase a la DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN la presidencia, representación legal y coordinación ejecutiva del Órgano Revisor a través de organizaciones de una Secretaria Ejecutiva y de un equipo de apoyo técnico y otro administrativo. Que la Ley N° 2339 G- Ex Ley N° 7622, en el art. 11 encomienda al Ministerio Público la presidencia, representación legal y coordinación ejecutiva del Órgano a través de una Secretaria Ejecutiva. Que de conformidad con el art. 39 de la Ley y su reglamento, art. 3 de la Ley N° 2339 G- Ex Ley Na 7622, el Órgano de Revisión deberá respetar una integración intersectorial y estará conformado por: a) Un (1) Representante del Ministerio Público, b) Un (1) Representante del Ministerio de Salud, c) Un (1) Representante de la Secretaría de Derechos Humanos, d) Un (1) Representante de asociaciones de usuarios y/o familiares del sistema de salud, d) Un (1) Representante de las asociaciones de profesionales y otros trabajadores de la salud f) Un (1) Representante de organizaciones no gubernamentales abocados a la defensa de los derechos humanos. Que a su vez, el art. 7 de la Ley Provincial, dispone que todos los integrantes del Órgano de Revisión, serán designados por el término de dos años, al cabo del cual deberán elegirse nuevos integrantes y nuevas organizaciones. Podrán ser reelectos por un (1) solo período consecutivo, o nuevamente en el futuro, siempre con un intervalo de un (1) período. El mismo criterio de alternancia se aplica a las personas que representen a las organizaciones, las que además no podrán tener vinculación de dependencia con las jurisdicciones mencionadas en los incisos a, b y c. Que en la Sesión Ordinaria del Órgano de fecha 5 de Septiembre de 2018, mediante Acta N° 7 del Libro de Sesiones Ordinarias, se puso a consideración la reelección de los integrantes del plenario: A) ASOCIACION MEJORANDO EN COMUNIDAD (Representante de las asociaciones de usuarios y/o familiares del sistema de salud), B) COLEGIO DE PSICOLOGOS (Representante de las Asociaciones de profesionales y otros trabajadores de la Salud), C) ASOCIACION PENSAMIENTO PENAL (Organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos).- En el seno de la Sesión,

se decidió por unanimidad la reelección de los integrantes, con fundamento en la necesidad de fortalecer el Órgano de Revisión con el compromiso de cada organización, de difundir, promover y fortalecer otras organizaciones afines. Que en relación a los integrantes del Órgano: a), b) y c) fueron renovados los mandatos mediante las respectivas resoluciones ministeriales.-

Que por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Salud Mental Na 26657, Decreto PEN N° 603/13, Ley Provincial Na 2339 G ( Ex Ley Na 7622) y el Reglamento Interno del Órgano de Revisión de Salud Mental, Resolución S.E N° 2/18.

LA SECRETARIA EJECUTIVA  
DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE LA PROVINCIA

**RESUELVE:**

I.- TENER POR APROBADA la nueva conformación del Órgano de Revisión de Salud Mental, para el período 2018-2020 y disponer que a los fines del art. 39 inc. a), b), c) d), e) y f), Art. 3 de la Ley 2339 G, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, ASOCIACION CIVIL MEJORANDO EN COMUNIDAD, COLEGIO DE PSICOLOGOS, ASOCIACION PENSAMIENTO PENAL, integren el plenario del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia del Chaco.-

II.- COMUNICAR a las organizaciones precedentemente indicadas: d), e) y f) art. 3 de la Ley Na 2339 G- que el período de dos años para el desempeño de sus cargos, se computara desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial y que una vez concluido, se procedera de conformidad con lo normado por el art. 39, 4 To. Párrafo del Decreto Reglamentario.

III.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la provincia por un día, el contenido de la resolución que aquí se aprueba.-

IV.- NOTIFICAR al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, ASOCIACION CIVIL MEJORANDO EN COMUNIDAD, COLEGIO DE PSICOLOGOS Y ONG ASOCIACION PENSAMIENTO PENAL.

V.- PROTOCOLICÉSE Y NOTIFIQUESE A LA SRA. DEFENSORA GENERAL DE LA PROVINCIA para su debida publicación en el Boletín Oficial.

**Dra. Claudia Carina Sforza**

Secretaria Ejecutiva Órgano de Revisión  
de Salud Mental de la Provincia del Chaco

s/c

E:19/9/18

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 19/18**

**EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Nombra a partir del 03/09/18, en el Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Porcentaje 28% - C.E.I.C. (3-46-0), a las siguientes Personas: Pérez, Mayra de Jesús, DNI N° 33.137.582; Medina Peña, Fernando Nicolás, DNI N° 28.661.422; Rozo Villa, Jimena Vanesa, DNI N° 29.606.749; y Cuenca, Marta Alicia, DNI N° 26552428.

Asigna la Bonificación por Título Secundario prevista en el art. 3° Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1), a las personas detalladas en Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha de su designación;

Autoriza, a través de Prosecretaría, se efectúe la carga para el pago de haberes, a través de la institución bancaria en el Sistema PON a partir de la fecha de ingreso al Organismo del personal nombrado en el artículo 1°) de la presente; y Autorizar a la Dirección de Administración proceda de acuerdo lo indicado en Memorando N° 5/2010 de CGP;

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.0.1 - Tribunal de Cuentas : "A) Erogaciones Corrientes - 1) Funcionamiento - P.P.1) Personal p.p.1) Planta Permanente.

**RESOLUCIÓN N° 37/18 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 401.200417-28752-E**

Declara responsable al Lic. Juan Sebastián Agostini (DNI N° 29.089.212), en su carácter de Expresidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de pesos un millón novecientos veintitrés mil quinientos noventa y cinco (\$ 1.923.595,00),

por la observación con alcance de Cargo en concepto de Documentación faltante.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 38/18 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 401.171016-28200-E**

Declara responsables al M.V. Carlos María Corsi (DNI N° 23.987.741), Ing. Hugo Daniel Zurlo (DNI N° 14.227.286) y M.V. Marcelo Carbajal Hochberg (DNI N° 20.528.896), todos con domicilio constituido en Arbo y Blanco 399, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos individualmente al resarcimiento patrimonial de Cuatro mil pesos (\$ 4.000,00), importe de la multa por el Reparado formulado solidariamente en concepto de Deficiencia Contable: a) Aportes para Fines específicos del Ejercicio Económico y b) Rubro Bienes de Uso - Rodados.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de multa se determina por el Reparado formulado en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 39/18 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403191103-18.426-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 831-A (ex - 4159).

**RESOLUCIÓN N° 40/18 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403261115-27604-E**

Hace efectivo el apercibimiento en los términos del Art. 6º) Apartado 5º), inc. a), subinciso 1) de la Ley 831 "A" y en consecuencia aplicar al Dr. GUILLERMO NICOLAS ALMIRÓN, Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Vialidad Provincial una multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00), por incumplimiento al requerimiento formulado por este Tribunal de Cuentas, a fs. 36 de autos.

Emplaza al citado funcionario, para que en el término de 5 (cinco) días proceda a cumplimentar con la información solicitada a fs 36 de autos.

Intima al responsable al pago de la Multa Aplicada en el art. 1º) en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 831 "A".

Vencido el término dispuesto en el Art. 3º) de la presente y en caso de incumplimiento, da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de Ley 831 "A", a fin de promover la acción ejecutiva pertinente.

**RESOLUCIÓN N° 41/18 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403-180416-27947-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 831-A (ex 4159).

**RESOLUCIÓN N° 42/18 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403-171013-26138-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 831-A (ex - 4159).

**RESOLUCIÓN N° 43/18 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 401.080217-28456-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 -inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 44/18 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 401.200417-28757-E**

Declara responsables solidarios a la Cra. Claudia Rosana Tarico (DNI N° 25.672.936), Cr. Marcos Guido Corona (DNI N° 24.908.344) y al Cr. Mateo Javier Kanjer (DNI N° 16.776.290), funcionarios a cargo de la Dirección Contable del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivien-

da, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos a cada uno al pago de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), importe de la multa impuesta por el Reparado formulado conforme al Art. 6º - Apartado 5) - Inciso a) - Subinciso 4) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), en concepto de A) Infracción al Punto 6.1 - De las Propuestas - Anexo I Decreto N° 3566/77 y Memorandum N° 74/07 del Contador General de la Provincia y B) Infracción al Art. 49 Inc. b) del Anexo de la Resolución T. C. N° 30/14.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de multa se determina por el Reparado formulado en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 45/18 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403-300317-28562-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 831-A (ex - 4159).

**RESOLUCIÓN N° 46/18 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403260510-24031**

Hace efectivo el apercibimiento en los términos del art. 6º Ap. 5 inc. a) subinc. 1) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159) y en consecuencia aplicar al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, SR. ALBERTO RAMON ROMERO una multa de Nueve mil pesos (\$ 9.000,00) por incumplimiento al requerimiento formulado.

Emplaza al citado funcionario, para que en el término de 5 (cinco) días proceda a cumplimentar la información solicitada por oficio N° 249/18.

Intima al responsable al pago de la Multa Aplicada en el art. 1º en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 831-A.

Vencido el término dispuesto en el art. 3º de la presente, y en caso de incumplimiento, dar intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 831-A, a fin de promover la acción ejecutiva pertinente.

**RESOLUCIÓN N° 47/18 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 401.180417-28748-E**

Tiene por cumplimentado el Cargo formulado solidariamente al Exdirector de S.E.CH.E.E.P.: Ing. César Luis Cotichelli (DNI N° 12.104.254), con domicilio en: Av. Alberdi N° 834 - Resistencia - Chaco; Exdirector de S.E.CH.E.E.P.: Sr. Sergio Adrián Knorre (DNI N° 14.799.199), con domicilio en: Brown N° 354 - Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco; Exinterventor de S.E.CH.E.E.P.: Cr. Daniel Alberto San Cristóbal (DNI N° 17.454.539), con domicilio en: Montegudo N° 1030 - Resistencia - Chaco; Presidente de S.E.CH.E.E.P.: Ing. José Rodolfo Tayara (DNI N° 18.296.181), con domicilio en: C. 306 entre 315 y 317 B° Mons. De Carlo - Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco; Vocal de S.E.CH.E.E.P.: Lic. Miguel Ángel Aquino (DNI N° 12.857.413), con domicilio en: French N° 1360 - Resistencia - Chaco; Gerente Administrativo: Cr. Raúl Justo Cuesta (DNI N° 7.679.983), con domicilio en Mz. 26 - Pc. 05 - Barrio Yapeyú - Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco; Gerente Administrativo: Cr. Raúl Alberto Lovey (DNI N° 12.968.849), con domicilio en: C. 329 esq. 300 B° Santa Teresita - Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco, por pesos siete mil (\$ 7.000,00).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 48/18 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 401.070217-28451-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 27/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402-241016-28266-E**

Aplica al Sr. Intendente Municipal de San Bernardo, Silvio Miguel Sotelo, una multa de Pesos Cuatro mil (\$4.000); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, apartado 5), inciso a), subinciso 1) de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N°

4159), por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado por Actas de fecha 04-10-17; 22-02-18 y 24-04-18 obrantes a fs. 18, 31 y 35.

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

#### RESOLUCION SALA II N° 39/18

EXPTE. N° 402100417-28710-E

Aplica al Sr. Intendente Municipal de Taco Pozo, Carlos Antonio Ibáñez, una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,00); de acuerdo a lo establecido en el art. 6°, Ap. 5), inc. a), subinc. 2) de la Ley 831 "A" (antes Ley N° 4159), por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado por Oficio N° 419/18.

Emplaza al mismo funcionario municipal, para que en el término de diez (10) días proceda a efectuar la presentación de la Rendición de Cuentas requerida por Oficio N° 419/18.

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86° de la Ley N° 831, "A" (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c.

E:19/9 V:24/9/18

### EDICTOS

**EDICTO.-** "En sumario administrativo caratulado: "**HOSPITAL "DR. JULIO C. PERRANZO" SOL. SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE GOMEZ CLAUDIA ANALIA P/ Ausentismos Reiterados DISPOSICIÓN N° 660/17 Expte N° E 6-2017-5827-E** se tramita en la Dirección de Sumarios de la ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Marcelo T. Alvear N° 145- 1° piso de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia, se ordenó notificar ///... Resistencia, 22 de agosto de 2.018 VISTO:.. CONSIDERANDO: ... DISPONE ARTICULO 10: DAR por decaído el derecho dejado de usar ARTICULO 2°: OTORGAR el plazo de TRES (3) días desde la última día de publicación ,para que la agente CLAUDIA ANALIA GOMEZ, D.N.I. N° 25.274.307, ALEGUE SOBRE LOS HECHOS Y EL MERITO DE LAS PRUEBAS. ARTICULO 2°: NOTIFICAR por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo. DRA. NIRMA LILIAN CARBALLO.- Resistencia, 22 de agosto de 2.018.

**Dr. Nirma Lilian Carballo**  
Instructora - Dirección de Sumarios

s/c

E:14/9 V:19/9/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo; Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GOMEZ, RAMON CRISTIAN, D.N.I. N° 37.938.199, que en la causa caratulada: "**GOMEZ RAMON CRISTIAN S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 287/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESOLUCION N° 224/18 Charata, Chaco, 6 de junio de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. GOMEZ RAMON CRISTIAN, D.N.I. N° 37.938.199, como autor responsable de la falta prevista en el Artículo 68° (Malos Tratos) de la Ley 850-P (antes Art. 61 de la Ley N° 4209) - Código de Faltas de Chaco, SANCIONANDO al mismo con SIETE (7) DIAS DE ARRESTO. II) SUSTITUIR TOTALMENTE la pena de ARRESTO establecida precedentemente para el Sr. GOMEZ RAMON CRISTIAN, D.N.I. N° 37.938.199, conforme los fundamentos expuestos, por el cumplimiento de la medida de PROHIBICION (Art. 22, Inc. "d", Ley 850-P) DE ACERCARSE Y CONCURRIR, al domicilio (sito en el Barrio Esperanza al costado de las vías del ferrocarril de Charata) y/o lugares que frecuente la Sra. MACARENA NOEMI SALAS, por un plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS, a contar desde la notificación de la presente resolución.- III) ORDENAR que, una vez firme

la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas del condenado. A tal fin, librese oficio a la Comisaría Local a fin de que de cumplimiento con lo dispuesto.- IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE". Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, JUEZ DE FALTAS TITULAR - Dra. Marianela Alejandra Liva, ABOGADA SECRETARIA. Charata, Chaco, 10 de septiembre de 2018.

**Dra. Marianela Alejandra Liva**  
Abogada/Secretaria

s/c

E:14/9 V:24/9/18

**EDICTO.-** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a FLEITAS GONZALEZ, ANDRES ALEJANDRO, PARAGUAYO, SOLTERO, JORNALERO, de 53 años de edad, nacido en YBICUI, PARAGUAY, el 9 de julio de 1964, hijo de RAYMUNDO FLEITAS (f) y de LUCIA GONZALEZ (v), quien acredita su identidad con D.N.I.N° 124.158 se domicilia en BARRIO EL OLVIDO II, que en los autos N° 549/12-5, caratulada: "**FLEITAS GONZALEZ ANDRES ALEJANDRO S/ PORTACION DE ARMADE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION**", se dictó la siguiente Resolución N° 170, Gral. Jose de San Martín, Chaco, 27 de agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado FLEITAS GONZALEZ, ANDRES ALEJANDRO, ya filiado, del delito de PORTACION DE ARMADE FUEGO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION Art. 189 Bis, inc 2, 3er. párraf del C.P, en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366; del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 309 de fecha 07 de Agosto de 2014 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1781. III)...- IV)... V) PUBLIQUESE EDICTO en el Boletín Oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VI)...- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL, DR. SILVESTRI GASTON RAFAEL, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 27 de Agosto de 2018.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario

s/c

E:14/9 V:19/9/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OJEDA, CRISTIAN OMAR (alias " " , D.N.I. N° 41.186.195, Argentino, Soltero, de ocupación Ayud.Albañil, domiciliado en Pasaje Echeverría N° 2755-Villa Don Alberto, Resistencia, hijo de Juana Ojeda y de Ibañez Antonio, nacido en La Escondida, el 29 de mayo de 1996, Pront. Prov. N° 0056835 Secc CF y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados: "**OJEDA, CRISTIAN OMAR S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 307/18, se ejecuta la Sentencia N° 129/18 de fecha 03/07/2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-... II.- CONDENANDO al imputado CRISTIAN OMAR OJEDA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo simple (art. 164 del C.P.) a sufrir la pena de seis (6) meses de prisión efectiva y accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa N° 28318/2014-1. Con costas.- III.- UNIFICANDO LA PRESENTE SENTENCIA con la N° 80 del 28 de Abril de 2016 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en los autos caratulados "OJEDA, CRISTIAN OMAR S/ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA" - Expte. N° 12817/2015-1... IV.- UNIFICANDO las penas impuestas a CRISTIAN OMAR OJEDA en este fallo y el que resultó de la Sentencia N° 80 de la Cámara Segunda en lo Criminal, dejando como única sanción la de tres (3) años y siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. V.-... VI.-... VII.-... VIII.-... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 6 de septiembre de 2018. sac.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario**

s/c

E:14/9 V:24/9/18

**EDICTO.-** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la



Provincia del Chaco, hace saber a GARCIA, ROLANDO WALTER, argentino, soltero, jornalero, de 39 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 4 de junio de 1979, hijo de GARCIA JUAN y de AVALOS PAULA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 27.552.917 se domicilia en B° Los Silos Gral. San Martín, Chaco, que en los autos: PRINCIPAL N°: 2375/15-5, caratulada: "**GARCIA ROLANDO WALTER S/ AMENAZAS Y LESIONES LEVES CALIFICADAS AMBOS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL**" y su CONEXA N° 14/16-5 caratulada "GARCIA ROLANDO WALTER S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL" se dictó la siguiente Resolución: N° 169.- Gral. José de San Martín, CHACO, 27 de agosto de 2.018.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa Principal N° 2375/16-5 al imputado GARCIA, ROLANDO WALTER, ya filiado, de los delitos de AMENAZAS y LESIONES LEVES CALIFICADAS AMBOS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL (Art. 149 Bis, Primer Párrafo, Primera Parte y art. 92 en función del art. 89 y 80 Inc. 1°, todo ello en función art. 55 todos del C. P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.).- II) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la causa Conexa N° 14/1675, al imputado GARCIA, ROLANDO WALTER, ya filiado, del delito de DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL (Art. 239 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.).- III) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 453 de fecha 22 de septiembre de 2.016 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 2208.- IV)... V)... VI)... VII)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 27 de agosto de 2018.-

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario

s/c E:14/9 V:19/9/18

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER OUE, RESPECTO DE SILVA, EDGARDO JESUS (alias " " , D.N.I. N° 39.940.755, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Mz 63 - Pc 04 - 72 Viviendas - La Toma, Barranqueras, hijo de Silva Rogelio Antonio Marcelín y de Patricia Marta García, nacido en Resistencia, el 15 de octubre de 1996, Pront. Prov. N° 21653 LE y Pront. Nac. N° U3845038), en los autos caratulados: "**SILVA, EDGARDO JESUS S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 262/18, se ejecuta la Sentencia N° 61/5 de fecha 03/07/2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a EDGARDO JESUS SILVA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES - art. 14 primer párrafo, de la Ley 23.737, en carácter de coautor, art. 45 del Código Penal-, a la pena de UN (01) AÑO Y SEIS (06) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y las accesorias legales del art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción. Hecho investigado en el Expte. N° 6573/2017-1 (Expte. N° 6573/2017 del registro de la Fiscalía Antidrogas N° 1), caratulado: "SILVA, EDGARDO JESUS; LARREA, ROBERTO ADRIAN S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES", Expte. N° 6573/2017-1 - Expte. Policial N° 130/134-696-E/17, ocurrido en fecha 09-03-2017, en Resistencia - Chaco -, en perjuicio de la Salud Pública. Sin costas. II. UNIFICANDO, por composición, la pena impuesta a EDGARDO JESUS SILVA, ya filiado, en los presentes autos, con la que le fuera impuesta por esta Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, mediante Sentencia N° 74/5 del 02-10-2017 (dictada en el Expte. M° 6568/2017-1, caratulado "LARREA, ROBERTO ADRIAN; SILVA, EDGARDO JESUS S/ROBO A MANO ARMADA", registro del Equipo Fiscal N° 11), CONDENANDOLO a la PENA ÚNICA de SIETE (07) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el de la condena, comprensiva de los delitos de ROBO A MANO ARMADA - art. 166, inc. 2, 2° párrafo -, en concurso real - art. 55 del C.P.- con el delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFA-**

CIENTES - art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737-, en carácter de coautor - art. 45 del C.P.-; ambos hechos cometidos en fecha 09.03.2017, en perjuicio, respectivamente, de Enrique Ayala - en Expte. N° 6568/2017-1, caratulado "Larrea, Roberto Adrian; Silva, Edgardo Jesús s/Robo a Mano Armada", registro del Equipo Fiscal N° 11 de esta ciudad, Expte. Policial N° 130/134-695-E/17, y de la Salud Pública - en Expte. N° 6573/2017-1, caratulado "Silva, Edgardo Jesús; Larrea, Roberto Adrian S/Infracción a la Ley 23.737", registro de la Fiscalía Antidrogas N° 1, Expte. Policial N° 130/134-696-E/17. III. MANTENIENDO a EDGARDO JESUS SILVA, ya filiado, la DECLARACION de REINCIDENCIA POR PRIMERA VEZ, declarada en la Sentencia N° 74/5, en los mismos términos, al no haber transcurrido los plazos legales del art. 50 del CP, atento a la condena impuesta por Sentencia n° 193, de fecha 29.10.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, en virtud de lo informado en el Informe de Reincidencia - N° U3845038 de fecha 05:07.2017-, glosado en autos.... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.- Resistencia, 13 de agosto de 2018.

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

s/c E:14/9 V:24/9/18

**EDICTO.-** La Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Señor Omar Ernesto Benítez - M.I. N° 26.212.965, a fin de continuar con el trámite para otorgar el título de propiedad, en el Expediente N° 14040-B-98 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley.- Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia. DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 23/08/2018. EMILIO JORGE - DIRECTOR DIRECCION VENTAS - DCCION. GRAL. TIERRAS MUNICIPALES.-

**Guillermo Cabaña**  
A/C Dirección de Prensa

s/c E:17/9 V:19/9/18

**EDICTO.-** La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la Señora Margarita Medina - M.I. N° 1.763.209, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 4159-M-91 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley. Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal. Municipalidad de Resistencia. DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 23/08/2018. EMILIO JORGE - DIRECTOR DIRECCION VENTAS - DCCION. GRAL. TIERRAS MUNICIPALES.-

**Guillermo Cabaña**  
A/C Dirección de Prensa

s/c E:17/9 V:19/9/18

**EDICTO.-** La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor AQUINO, CARLOS ADRIAN, titular del DNI n° 31.484.359, domiciliado en el inmueble de PJE. TORT N° 1845, VILLA LIBERTAD, de ésta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia N° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: "**DCCION. PRESTACION DE SERVICIOS S/ INF. ABANDONO DE SERVICIOS, AGTE. AQUINO, CARLOS ADRIAN**", que se sigue por actuación simple n° 9120-C-2016. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión. Jefe Dpto. de Sumarios. Municipio de Resistencia.

**Guillermo Cabaña**  
A/C Dirección de Prensa

s/c E:17/9 V:19/9/18

**EDICTO.-** La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor GODOY, MAURO ROBERTO, titular del DNI N° 31.052.231, domiciliado en el inmueble de ALICE LESAIGE N° 115 de ésta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de

Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: **"DCCION. PRESTACION DE SERVICIOS S/INF. ABANDONO DE SERVICIOS, AGTE. GODOY, MAURO ROBERTO"**, que se sigue por actuación simple n° 87151-P-2015. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión. Jefe Dpto. de Sumarios. Municipio de Resistencia.

**Guillermo Cabaña**  
A/C Dirección de Prensa

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:17/9 V:19/9/18

**EDICTO.-** La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor LEGUIZAMON, MANUEL, titular del DNI n° 30.214.530, domiciliado en el inmueble de CERVANTES 1302, de ésta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: **"DCCION. PRESTACION DE SERVICIOS S/INF. ABANDONO DE SERVICIOS, AGTE. LEGUIZAMON, MANUEL"**, que se sigue por actuación simple n° 45579-P-2015. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión. Jefe Dpto. de Sumarios. Municipio de Resistencia.

**Guillermo Cabaña**  
A/C Dirección de Prensa

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:17/9 V:19/9/18

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de CARLOS ANTONIO FRETES (alias "cuchillo o indio", DNI N° 35.304.568, argentino, soltero, changarin, domiciliado en calle Natalia Gutiérrez S/N° B° Reserva 3 - machagai, hijo de Geronimo Fretes y de Librada Díaz, nacido en Machagai, el 4 de noviembre de 1990, Pront. del R.N.R. N° U2577777), en los autos caratulados: **"FRETES CARLOS ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL"**, Expte. N° 116/15, por Resolución N° del día de la fecha se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "... I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION LA PENA impuesta a CARLOS ANTONIO FRETES por Sentencia N° 09 de fecha 13/03/2015 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL 2 de esta ciudad, por la que fuera condenado a la pena de DOS (02) AÑOS de PRISION de EJECUCION CONDICIONAL, como responsable del delito de HURTO DE GANADO MAYOR (Art. 167 TER PRIMERA PARTE DEL C.P.), de conformidad a lo dispuesto por el arts. 65 Inc. 3° y 66 del C.P. II)... III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Benito Rubén Colaneri, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), de conformidad a las disposiciones del art. 517 del C.P.P. y art. 3, 4 y 13 in fine de la Ley 2.011, los que estarán a cargo de CARLOS ANTONIO FRETES. IV) Notificar al obligado al pago a través de publicación de edictos por el término de tres (03) días, teniendo en cuenta que se encuentra prófugo. Asimismo notificar a la Caja Forense del chaco, a la Administración Tributaria Provincial (A.T.P.) y a la A.F.I.P. V)... VI) ...". - Fdo.: Dr. Daniel E. Freytes -Juez-; Dra. María Daniela Petroff -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de septiembre de 2018. nad.-

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaría

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:19/9 V:24/9/18

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Karina Feldmann, Juez - Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 1, sito French N° 166, Tercer Piso de esta Ciudad, publica edicto por dos (2) días en Diario de esta Ciudad, (art. 162 C.P.C.C., de aplicación supletoria) a los fines de NOTIFICAR la AUDIENCIA señalada para el día 24 de Septiembre de 2018, a las 09:00 horas, a los efectos que comparezca la Sra. Norma Mercedes Diarte con patrocinio letrado de un abogado de su confianza o de la Defensora Oficial Civil en caso de carecer de recursos económicos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 11 inc. a) de la Ley 2198-M, en los autos caratulados: **"N.P.A.J. S/D.D.A."**,

EXPTE. N° 5080/18. Resistencia, 17 de Septiembre de 2018.-

**Ester Dolores Duarte**  
Abogada/Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:19/9 V:21/9/18

**EDICTO.-** El DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ SUBROGANTE del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA, situado en calle Lavalle 232 - 2° Piso Ala Norte, de la ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; cita por DOS (2) DIAS y emplaza por DIEZ (10) al SR. JUAN RAMON WIEGE, D.N.I. N° 21.837.470, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"LOPEZ ROSA MALVINA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"**, EXPTE. N° 1163-AÑO: 2017.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 27 DE AGOSTO DE 2018.-

**Eliana Andrea Stein**  
Secretaria Civil Provisoria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:19/9 V:21/9/18

**EDICTO.-** La DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ DE PAZ LETRADA, del JUZGADO DE PAZ LETRADO de esta ciudad de VILLAANGELA, CHACO, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle LAVALLE 232 -PTA. BAJA- cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la CAUSANTE, SRA. NUNEZ SANTA NATIVIDAD, M.I. N° 04.179.650, para que en ese término lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Todo ello en los autos caratulados: **"NUNEZ SANTA NATIVIDAD S/ JUICIO SUCESORIO"**, EXPTE. N° 663 - F° 185 - AÑO: 2017.- PUBLIQUESE POR UNA VEZ.- SECRETARIA, 10 DE AGOSTO DE 2018.-

**Dra. Bella Karina Gallay**  
Abogada/Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:19/9/18

**EDICTO.-** La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA, en virtud a la solicitud de supresión de prenombre, ordena la publicación de edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos (2) meses. Todo ello en los autos caratulados: **"FERREYRA IRMA ROSANA Y OTAZU REINALDO S/ CAMBIO DE NOMBRE"**, EXPTE. N° 152 - AÑO: 2018.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 13 DE AGOSTO DE 2018.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:19/9/18

**EDICTO.-** DRA. LAURA V. BUYATTI JUEZ DEL MENOR Y LA FLIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2DO PISO, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial, EMPLAZA POR (10) días a presentarse a autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. PERALTA AURORA JOSEFINA, DNI. N° 36.108.159. Asi lo tengo dispuesto en autos: **"PORTILLO RUBEN DARIO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"**, EXPTE. N° 774, AÑO 2018.- PUBLIQUESE POR DOS DIA.- SECRETARIA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:19/9 V:21/9/18

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE CLAUDIO DAMIAN BORDON, DNI N° 35.302.471, argentino, soltero, jornalero, con instrucción primaria completa, nacido el 18/01/91 en Pcia. Roque S. Peña, Capital, hijo de Roberto Bordon y de Ana Luisa Espindola, domiciliado en calle 43, esquina 16 del barrio Mitre de Pcia Roque Sáenz Peña; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: FALLO "I)... II)... III)... IV)... V)... VI)... Declarando a CLAUDIO DAMIAN BORDON, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de

Robo agravado por el uso de arma de fuego, en poblado y en banda, agravado por la intervención de un menor (arts. 164, en función art. 166, inc. 2, seg. Párr., en función del art. 167 inc. 2, en función del 41 quater del C.Penal) y Tenencia de arma de guerra (Art. 189 Bis, 2° Párrafo del C.P.), en concurso real /art. 55 C.P.); condenándolo a cumplir la pena de TRECE años de prisión; inhabilitación por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal..." VII)... VIII)... IX)... X)... XI)... XII)... XIII)... XIV)... XV)... XVI)... XVII)... XVIII)... XIX)... XX)... XXI)... XXII)... Fdo.: Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria"- Juan José Castelli, Chaco, 31 de agosto de 2018.-

**Dr. Alejandro Dario Pellizzari**  
Secretario Subrogante

s/c **E:19/9 V:28/9/18**

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUCAS CARLOS AGUIRRE, DNI N° 38.767.318, argentino, soltero, jornalero, con instrucción secundaria incompleta, nacido en Presidencia Roque Saenz Peña el 13/06/94, hijo de Ramona Noemí Aguirre y Carlos Godoy; domiciliado en calle 43 esquina 16 del barrio Mitre de Presidencia Roque Sáenz Peña; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I)... II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Declarando a LUCAS CARLOS AGUIRRE, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego, en poblado y en banda, agravado por la intervención de un menor (arts. 164, en función art. 166, inc. 2, seg. Párr., en función del art. 167 inc. 2, en función del 41 quater del C. Penal) y Hurto Calificado (art. 163, inc. 6 del C. Penal) en concurso real (art. 55 C.P.), condenándolo a cumplir la pena de TRECE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal..." VIII)... IX)... X)... XI)... XII)... XIII)... XIV)... XV)... XVI)... XVII)... XVIII)... XIX)... XX)... XXI)... XXII)... Fdo.: Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria"- Juan José Castelli, Chaco, 3 de septiembre de 2018.-

**Dr. Alejandro Dario Pellizzari**  
Secretario Subrogante

s/c **E:19/9 V:28/9/18**

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MATIAS RAUL AYALA, DNI N° 35.653.612, argentino, soltero, comerciante, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 02/01/91 en Santa Fe, Capital, hijo de Raúl Eduardo Ayala y de Patricia Silvana Pucheta, domiciliado en Villa San José 14 esq. 17 de Pcia. Roque Sáenz Peña; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I)... II)... III)... IV)... V) Declarando a RAUL MATIAS AYALA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego, en poblado y en banda, agravado por la intervención de un menor (arts. 164, en función art. 166, inc. 2, seg. Párr., en función del art. 167 inc. 2, en función del 41 quater del C. Penal); condenándolo a cumplir la pena de DOCE AÑOS de prisión, inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal..." VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... XI)... XII)... XIII)... XIV)... XV)... XVI)... XVII)... XVIII)... XIX)... XX)... XXI)... XXII)... Fdo.: Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria"- Juan José Castelli, Chaco, 31 de agosto de 2018.-

**Dr. Alejandro Dario Pellizzari**  
Secretario Subrogante

s/c **E:19/9 V:28/9/18**

**EDICTO.-** EL DR. OMARA. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTEN EN EL JUICIO, AL SR. LOPEZ MAURICIO GERMAN, DNI N° 29.137.049, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 5 de diciembre de 2016.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LOPEZ, MAURICIO GERMAN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; con más la ampliación de días en razón de la distancia si por ley correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), y al Dr. PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605,00), por su actuación como apoderado; de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ LOPEZ MAURICIO GERMAN S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 14.051/16 Fdo. OMARA. MARTINEZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 05 de Septiembre de 2018.

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario

s/c **E:19/9 V:21/9/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE RESPECTO DE: SEBASTIAN ELIAS PACHECO: argentino, 26 años de edad, concubinado con Beatriz Escalante, padre de tres hijos de 2, 5 y 8 años respectivamente, ayudante de albañil, domiciliado en Roldán y Gorriti, nacido en Villa Ángela, el 06/04/1990, D.N.I. N° 34.959.190, hijo de José Pacheco y de Angela Victoria Aguiar, en la causa caratulada: "**PACHECO SEBASTIAN ELIAS S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION**", Expte. N° 38 - Fo. 223 - Año 2016 (Reg. Fisc. Antidrogas N° 2, N° 629/2016-1) se ejecuta la Sentencia N° 72 de fecha 30/11/2016 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a SEBASTIAN ELIAS PACHECO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION" a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, MULTA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), CON MAS ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia,

que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de Ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 todos del C.P., Art. 5 inc. c) de ley 23.737, arts. 409, 513, 516 y 517 todos del C.P.P. y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificaciones) - Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Juez de Sala Unipersonal.- VILLA ANGELA, 10 de septiembre de 2018.-

Ante Mí: **Dr. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaría Titular

s/c E:19/9 V:28/9/18

>\*<

**EDICTO.-** DRA. DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez de Paz Titular, Secretaría Autorizante del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día a herederos, acreedores y legatarios de ALMIRON MARIA LUISA, M.I. N° 0.918.319, y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**ALMIRON MARIA LUISA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 75/18. Bajo apercibimiento de ley.- General José de San Martín, Chaco, 10 de Septiembre de 2.018.-

**Yilda Pasotti**  
Abogada/Secretaria

s/c E:19/9/18

>\*<

**EDICTO.-** DRA. SILVIA MIRTA FELDER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, SITO EN AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 1, 3° PISO, DE ESTA CIUDAD, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE MAURAZOS FERNANDEZ, JOSE JAVIER, M.I. N° 23.915.080, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS, EN LOS AUTOS: "**MAURAZOS FERNANDEZ JOSE JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 8002/18, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- RESISTENCIA, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.696 E:19/9/18

>\*<

**EDICTO.-** EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO DIECISÉIS, AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, JUEZ DRA. SILVIA MIRTA FELDER, SECRETARIA DRA. ANDREA B. ALONSO, PUBLIQUESE EDICTOS POR UN (1) DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADO HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS, DE DON JUAN CARLOS BORCHICHI, DNI N° 7.526.454, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS: "**BORCHICHI, JUAN CARLOS/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. 7181/18. RESISTENCIA, 14 DE AGOSTO DE 2018.

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.697 E:19/9/18

>\*<

**EDICTO.-** Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 de Resistencia, Dr. Oscar R. Lotero, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Analía M.I. GUARDIA, cito en Brown N° 249, 1er. Piso de la ciudad de Resistencia, cita por uno (1) día y emplaza por el termino de UN MES, posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derechos al haber hereditario de la Sra. AMANCIA TORRES, M.I. N° 2.420.626, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**TORRES, AMANCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", - Expte. N° 950/17. Resistencia, 11 de septiembre de 2018.-

**Analía M. I. Guardia, Secretaria**

R.N° 174.698 E:19/9/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Marquez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, 2° Piso, Rcia., Chaco, en los autos caratulados: "**DEVILLE**

**ARMANDO ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 4097/18, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación; a los HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. ARMANDO ERNESTO DEVILLE, DNI N° 7.533.466, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1º párrafo del CPCC - Ley 7950). Resistencia, 7 de septiembre de 2018.

**Liliana Niveyro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.700 E:19/9/18

>\*<

**EDICTO.-** María Cristina Raquel Ramírez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Avenida Laprida N° 33; Torre I - 3º Piso, Resistencia, Chaco, secretaria Maia Taibbi, en autos caratulados: "**DELLAMEA FERMIN ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8253/18, se cita por UN DÍA (1) y EMPLAZA por TREINTA DÍAS (30), contados a partir de la última publicación, a HEREDEROS Y ACREEDORES de Dellamea Fermin Antonio, DNI. 7.906.719, para que comparezcan por sí o por apoderados a deducir las acciones que por derecho corresponden. Resistencia, 31 de agosto de 2018.

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.704 E:19/9/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, JUEZ, sito en AV. LAPRIDA N° 33, TORRE I, PRIMER PISO, de RESISTENCIA, CHACO, cita por un (1) día, en el Diario de publicaciones oficiales, a herederos y acreedores de ELEUTERIA SUSANA OVIEDO, D.N.I. 4.634.436, y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**OVIEDO, ELEUTERIA SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9386/15. Resistencia, 13 de agosto de 2018.

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.705 E:19/9/18

>\*<

**EDICTO.-** EL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, a cargo de la Sra. Juez, Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA; sito en calle Brown N° 249 -2do. Piso- de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establecido por el artículo 2340 del CCC y por el artículo 672 del CPCCCh, EMPLAZANDO a herederos y acreedores del SR. LLANES PALACIOS CANDIDO JOSE, DNI 7.221.667, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de un (1) mes posterior a la última publicación. Dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar herencia. Transcurrido dicho plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**LLANES PALACIOS CANDIDO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N° 780/18. Resistencia, 10 de septiembre de 2018.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.708 E:19/9/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado, Sec. N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, cita por un día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de MARTINEZ HECTOR HORACIO, D.N.I. 16.994.942 bajo apercibimiento de Ley en los autos: "**MARTINEZ HECTOR HORACIO S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 1330/18, Sec. 2, Presidencia Roque Saenz Peña, 7 de Septiembre de 2018.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.712 E:19/9/18

**EDICTO.-** Orden Juez Civil y Comercial N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cítese por un día y emplazar por tres días contados a partir de la publicación a aquellas personas que se consideren con derecho a intervenir en el juicio sucesorio de SALISKY, GORAN MARINOFF, correspondiente a los autos: "**SALISKY, GORAN MARINOFF S/ SUCESORIO**", Expte. N° 9677/58, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de continuar el proceso según su estado.- Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1.- 31 de agosto de 2018.

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaría Provisoria

R.N° 174.713 E:19/9/18

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramirez - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, de ésta ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría actuante, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. PETCOFF HECTOR HUGO, DNI. N° 11.653.890 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en estos autos caratulados: "**PETCOFF HECTOR HUGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5321/18. Resistencia, 06 de agosto de 2.018.

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.714 E:19/9/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Sra. Juez Dra. María Cristina Raquel Ramirez, Secretaría N° 3, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 3° piso, Resistencia, cita por Un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos y acreedores de MIGUEL PECAR, DNI 5.616.038, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**PECAR MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8763/18. Resistencia, 12 de septiembre de 2.018.-

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.715 E:19/9/18

**EDICTO.-** LA DRA. ROCIO AMALIA WENDLER, Jueza del Juzgado de Paz y Falta Letrado de la Localidad de General Pinedo, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la SRA. IRIA OCAMPO, DNI. N° 10.336.729, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**OCAMPO IRIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1494, Año 2018, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, Chaco, 22 de Agosto del año dos mil dieciocho.

**Dra. Cecilia R. Gómez**  
Secretaría N° 1

R.N° 174.716 E:19/9/18

**EDICTO.-** La Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, Chaco, en autos caratulados: "**GOMEZ PASTOR JUSTO Y GALVAN AMELIA ARGENTINA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1408/92, cita por un día y emplaza por un mes a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejado per la causante GALVAN AMELIA ARGENTINA, M.I. N° 6.603.698.- Gral. Pinedo, Chaco, 26 de septiembre de 2017.-

**Natalia Elisabeth Schiber, Secretaria N° 2**

R.N° 174.717 E:19/9/18

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz LETRADO de la ciudad de Quitilipi, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Vrañes Antonio Alberto, M.I N° 7.511110 bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Vrañes, Antonio Alberto s/ sucesorio**", Expte. N° 664/17 Secretaría N° 2. Quitilipi (Chaco), 04 de septiembre de 2018.

**Dra. Graciela M. E. Solís**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.718 E:19/9/18

**EDICTO.-** La Dra. Ana Antonia Belinda Maza, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Quitilipi, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de la Sra. ZANABRIA LIDIA DALMACIA, D.N.I N° 1.545.253, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Zanabria Lidia Dalmacia s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1547/17, Secretaría N° 1. Quitilipi (Chaco), 06 de septiembre de 2018.

**Dra. María Rosa Despo**  
Secretaria

R.N° 174.719 E:19/9/18

**EDICTO.-** La Dra. Ana Antonia Belinda Maza, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Quitilipi, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de la Sra. Nélide Mercado, M.I N° 6.569.327, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Mercedo Nélide s/ Sucesorio**", Expte. N° 2034/18, Secretaría N° 2. Quitilipi (Chaco), 06 de septiembre de 2018.

**Dra. Marta Rosa Despo**  
Secretaria

R.N° 174.720 E:19/9/18

**EDICTO.-** Sr. Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**BRAJOVICH HAYDEE S/ SUCESORIO**", Expte. N° 2300, Año 2015 - Sec. N° 2, cita por UN día (Art. 2340 CCC) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HAYDEE BRAJOVICH, D.N.I. N° 5.405.426, fallecida el día 06 de septiembre de 2001, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten.- Fdo. Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 10 de agosto de 2018.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 174.721 E:19/9/18

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Marquez, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**TABARE, ESPIFANIO DAVID S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1064/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por ESPIFANIO DAVID TABARE, M.I. N° 27395802, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 12 de septiembre de 2018.-

**Lidia Ofelia Castillo**  
Secretaria

R.N° 174.724 E:19/9/18

**EDICTO.-** La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez en lo Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2, de Resistencia, en los autos caratulados: "**PEREZ, ADELAIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO SUCESORIO**", Expte. N° 11522/17 cita, a acreedores de ADELAIDA PEREZ, D.N.I. 6.590.726, mediante publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Resistencia, 06 de septiembre de 2018.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.731 E:19/9/18

**EDICTO.-** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232 (Planta Baja), cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de DON HECTOR LUIS MORALES, D.N.I. N° 6.379.232, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**MORALES, HECTOR LUIS S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**"; Expte. 576 / Folio: 206 / Año: 2018.- PUBLIQUESE POR UNA (1) VEZ.- Secretaría, 03 de septiembre del año 2018.-

**Dra. María Verónica Aguirre**  
Secretaria Provisoria

R.N° 174.735 E:19/9/18

**EDICTO.-** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 232 (Planta Baja), cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de Doña ALICIA ELINA VILLORDO, M.I. N° 4.288.913, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**VILLORDO, ALICIA ELINA S/SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte.: 633/Año: 2017.- PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ. Secretaría, 3 de Julio del año 2017.-

**Dra. Bella Karina Gallay**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.736 E:19/9/18

**EDICTO.-** La Dra. LAURA V. BUYATTI, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia, de la Tercera Circunscripción Judicial Villa Ángela, Escribano Angel Gregorio Pendiuk - Secretaria Civil - sito en calle Lavalle N° 232 - 2do. Piso, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco; comunica que en los autos caratulados: "**VENCE, DORA S/INFORMACION SUMARIA**", Expte. N° 312/18; la solicitud de la actora DORA, VENCE, D.N.I. N° 5.770.520 del cambio de prenombre actual de DORA por "DORIS" y la adición de patronímico actual VENCE por "ZANDRE VENCE". Publíquese edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes, por el lapso de dos (2) meses.- VILLA ANGELA, CHACO, 15 de Agosto de 2018.

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

R.N° 174.737 E:19/9/18

**LICITACIONES**

PROVINCIA DE CHACO  
PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 001/18 -  
EXPEDIENTE N° 103/18**

Aprobado por Resolución N° 1437 de fecha 28/08/2018 del Superior Tribunal de Justicia

**OBJETO:** "FUERO LABORAL Y OTROS DE RESISTENCIA".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 145.635.762,00 a valores de JULIO de 2018.

**LUGAR y FECHA de PRESENTACIÓN de las Propuestas:** El día 17/10/18 a las 09,00 hs. en Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración - 1er. Piso del Edificio sito en calle Brown N° 255 de Resistencia.

**LUGAR Y FECHA de APERTURA de las Ofertas:** El día 17/10/18 a las 10,00 hs. en Sala de Licitaciones de la Dirección General de Administración - 1er. Piso del Edificio sito en calle Brown N° 255 de Resistencia.

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste Alzado.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** 24 meses calendarios.

**PLAZO DE GARANTIA DE LA OBRA:** Doce (12) meses calendarios.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (Pesos uno) en papel sellado provincial.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Sesenta (60) días

**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO EN CD:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros sito en calle Brown N° 255, 1er. Piso, Resistencia, Provincia del Chaco, a partir del día 17/09/18 horario de 8.00 a 12.00 hs.

**LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS TÉCNICAS:** Departamento de Arquitectura, Av. Laprida N° 33 Torre 2 - PB, Resistencia, a partir del día 17/09/18 horario de 8.00 a 12.00 hs.

**VISUALIZACIÓN DEL PLIEGO EN INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

**OBSERVACIONES:**

1. Calificación de la Obra a los fines del Registro de Constructores de Obras Públicas: Obra de Arquitectura.

2. El cupo libre necesario de la empresa para ser admitida su oferta: Art. 10, apartado 21.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL

**C.P. María Alejandra Reybet**  
Directora General

s/c E:14/9 V:19/9/18

PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
Secretaría General de Gobierno y Coordinación  
**LICITACION PUBLICA N° 81/2018**

**Objeto:** Adquisición de alimentos no perecederos, que serán destinados al copeo de merenderos, para la asistencia directa a los sectores más vulnerables de nuestra población, a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente por el Ministerio de Desarrollo Social.

**Presupuesto oficial:** Pesos Quince millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos diez (\$15.839.610,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 02 de Octubre de 2018, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 02.10.2018, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 24.09.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/  
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

#####

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 82/2018**

**Objeto:** Contratación del servicio de elaboración y distribución de raciones de comida destinadas a la alimentación de los pacientes internados, acompañantes y al personal autorizado del Hospital "Gral. Güemes" de la localidad de Juan José Castelli, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**Presupuesto oficial:** Pesos Diez millones setecientos siete mil ochocientos cuarenta (\$10.707.840,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 02 de Octubre de 2018, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 02.10.2018, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 24.09.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/  
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P. Iara Tejada Martínez**

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.  
s/c E:19/9 V:24/9/18

**CONVOCATORIAS**

**CARSA S.A.**

CARSA S.A. convoca a los Sres. titulares de (a) Obligaciones Negociables Serie VIII (Código en Especie en Caja de Valores S.A.: CHS80), y (b) Obligaciones Negociables Serie IX (Código en Especie en Caja de Valores S.A.: CHS90), emitidas por Carsa S.A. (la "Sociedad") (las "Obligaciones Negociables"), a sendas asambleas de Obligacionistas a celebrarse el día 3 de octubre de 2018 (a) a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria la asamblea correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie VIII, y (b) a las 13.00 horas en primera convocatoria y a las 14.00 en segunda convocatoria la asamblea correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie

IX, a realizarse ambas en Ruta Nicolas Avellaneda Nº 16 km 15.5 de la Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, a los efectos de considerar cada una de ellas el siguiente orden del día: 1) Designación de dos obligacionistas para firmar el acta, que será labrada por escribano público, junto con el representante de la Sociedad y el presidente de la asamblea. 2) Designación de un presidente de la asamblea. 3) Resolución acerca de la reestructuración de las Obligaciones Negociables: Fijación del nuevo valor nominal por capitalización de intereses adeudados; modificación del margen de interés, del régimen de amortización y de pago de intereses, plazo, compromisos del emisor, y demás cuestiones que apruebe la asamblea, incluida (a) la eventual división de las Obligaciones Negociables en dos Clases en caso que no exista unanimidad por parte de los titulares de todas las Obligaciones Negociables en circulación, o (b) la emisión y dación en canje de obligaciones negociables de una nueva Serie, que se denominará "X" en sustitución de las obligaciones negociables Serie VIII cuyos titulares voten a favor de la reestructuración, y "XI" en sustitución de las obligaciones negociables Serie IX cuyos titulares voten a favor de la reestructuración; en este último caso ad referendum de una asamblea de accionistas de la sociedad. El quórum en ambas convocatorias será del 95 % del valor nominal residual de las Obligaciones Negociables de la Serie correspondiente en circulación (\$ 116.000.000; es decir \$ 110.200.000 para la Serie VIII; (\$ 340.000.000; es decir \$ 323.000.000 para la Serie IX) (la "Mayoría Exigible"). Las resoluciones deben ser adoptadas por obligacionistas que representen (a) para los puntos 1) y 2), la mayoría absoluta del valor nominal presente; (b) para el punto 3), la Mayoría Exigible. Se informa a los Sres. obligacionistas que para poder concurrir a la asamblea que corresponda deberán presentar los certificados emitidos por la Caja de Valores S.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para las asambleas, esto es, hasta el día 28 de septiembre de 2018, en cualquiera de las direcciones sitas en Ortiz de Ocampo 3302 modulo 1 piso 2 of. 15 de la Ciudad de Buenos Aires o Ruta Nicolás Avellaneda Nº 16 km 15.5 (colectora) de la ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.-

**José María Franchino**  
Presidente

R.º Nº 174.641 E:12/9 V:21/9/18

>\*<  
**FEDERACION CHAQUEÑA DE MUTUALES**  
**FE.CHA.MU**

**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que establece la Ley 20.321 y el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la FEDERACION CHAQUEÑA DE MUTUALES, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, a todas las mutuales adheridas que se encuentran en condiciones estatutarias para el día Viernes 26 de octubre del año 2018; a partir de las 18.30 horas en la sede social de la Asociación Mutual Mercantil Argentina de los Empleados de Comercio del Chaco (AMMACH), sito en Carlos Pellegrini Nº 373 de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a fin de dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Elección de dos asambleístas a fin de suscribir el acta conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario.
- 2º) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio Social Nº 34. Informe de la Junta de Fiscalización.
- 3º) Modificación Estatuto Social.

**Prof. Silvia E. Villordo, Secretaria**  
**Lic. Martín R. Escalante, Presidente**

R.º Nº 174.699 E:19/9/18

**ASOCIACIÓN CIVIL**  
**CLUB UNION VILLADORA**

VILLA ANGELA - CHACO

**LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27/09/2018, a las 20 horas, en la sede social sito en Juan Anselmo y Los Andes, del a ciudad de Villa Ángela los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de los motivos del llamado fuera de término de la presente asamblea.
- 2) Designación de un socio para presidir esta Asamblea y de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y el secretario, el Acta de la misma.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio Nº 10 cerrado el 30 de noviembre de 2017
- 4) Consideración de los Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio Nº 10 cerrado el 30 de noviembre de 2017.

**Artículo 32º:** En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese numero, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente.

**Domínguez, Alfredo Darío, Secretario**  
**Palacio, Marco Antonio, Presidente**

R.º Nº 174.701 E:19/9/18

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL**  
**DEPORTIVA CHACO HEBRÓN**  
**CONVOCATORIA**

De acuerdo a las facultades otorgadas por el estatuto respectivo, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el DIA 04 de octubre del 2018, a las 18:00 horas, en calle Molina Nº 1.036 - Resistencia, Chaco a fin de tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designar dos (2) socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance Anual y Cuenta de Gastos y Recursos e Informe, de la Comisión Revisora de Cuenta, del ejercicio cerrado al 30-06-18.
- 3º) Renovación de autoridades de la Comisión Directivas y Comisión Revisora de Cuenta.
- 4º) Consideración y aprobación de la cuotas societaria, aprobada por Comisión Directiva a partir del mes de enero del 2018.

**Francisco R. Merengo, Secretario**  
**José Castillo, Presidente**

R.º Nº 174.703 E:19/9/18

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL CLUB DE LA TERCERA EDAD**  
**LAS BREÑAS - CHACO**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Estimado Asociado:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores asociados a la Reunión en Asamblea General Ordinaria estipulada para el día 17 de septiembre de 2018 a las 19.00 hs en la sede social sito en calle Gral. Jones y Chile de la Ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta

de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario.

- 2°) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor de los ejercicios económicos: N° 13 finalizado el 30/06/2018.
- 3°) Considerar las actividades a desarrollarse en la Asociación durante el año 2018/2019.-

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

**Fernanda Cabezas, Secretaria**

**Ana Felisa Luzzi, Presidente**

R.N° 174.706

E:19/9/18

>\*<

**ARASOCIACION CONSORCIO DE SERVICIOS RURALES Y PRODUCTIVO N° 44 CHARATA - CHACO**

CHARATA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Estimado Asociado:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores asociados a la Reunión en Asamblea General Ordinaria estipulada para el día 22 de SEPTIEMBRE a las 10 hs. en Escuela Rural N° 109 Pampa Cabrera de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de los ejercicios económicos N° 1 finalizado el 30/06/2011, ejercicio económico N° 2 finalizado el 30/06/2012. Según intimación N° 123 de la I.G.P.J. y R.P.C., no consta en expediente de este organismo documentación que acredite su tratamiento.
- 3°) Dejar plasmado en ACTA la aprobación de los ejercicios económicos N° 3 finalizado el 30/06/2013, ejercicio N° 4 finalizado el 30/06/2014 y ejercicio económico N° 5 finalizado el 30/06/2015, que fueron tratados y aprobados oportunamente pero se omitió dejar plasmada su aprobación según lo establecen las disposiciones vigentes.
- 4°) Ratificar en todos sus términos ACTA N° 49 de fecha 27/12/2017, en donde se aprobaron los ejercicios económicos N° 5 finalizado el 30/06/2016 y ejercicio económico N° 6 finalizado el 30/06/2017, en dicho acta se omitió transcribir de la convocatoria a asamblea publicada en B.O. N° 10166 de fecha 11/12/2017, el ítem N° 2 en donde en el último párrafo del acta respectiva (N° 49) se transcribió la nómina de las nuevas autoridades y N° 3 que fue aprobado por unanimidad.
- 5°) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor de los ejercicios económicos: N° 7 finalizado el 30/06/2018.
- 6°) Proyectar las actividades a desarrollarse en la asociación durante el año 2018/2019.-

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

**Torrez Roque Aníbal, Secretario**

**Artemio Ledesma, Presidente**

R.N° 174.707

E:19/9/18

**CLUB TELEFONOS CHACO**

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Teléfonos Chaco, en cumplimiento a lo dispuesto estatutariamente, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 11 de Octubre de 2018 a las 20:00 horas, en el local sito en Arturo Illía 832 de Resistencia, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Elección de dos (2) socios Asambleístas para firmar del Acta.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y de los estados contables e informe de la junta fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2018.-
- 4) Consideración de la cuota societaria.-

La Asamblea dará inicio a la hora mencionada con la mitad más uno del padrón de asociados, transcurrida una hora comenzara con los socios presentes.-

**D' Elía Macela Alicia, Secretaria**

**Dr. Jorge Alberto Wozniczka, Presidente**

R.N° 174.711

E:19/9/18

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 52 - Bajo Hondo Chico**

Expresado en moneda heterogénea (pesos) del 30/06/2.018 fecha de cierre.

CONVOCATORIA

Estimados Asociados:

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 52, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Consorcio, sito en Chacra 47, Parcela 7, de Bajo Hondo Chico, el día 30 de septiembre de 2.018, a las 10 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios fallecidos.
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 24 cerrado el 30 de Junio de 2.018:
  - a- Memoria.-
  - b- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II, e Inventario General.-
  - c- Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.-
- 4) Consideración de bajas y altas de Socios.
- 5) Fijación de la Cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas: a) Por el termino de dos (2) años período 01/07/2.018 al 30/06/2.020: a- Un Vicepresidente, en reemplazo de SERRANO Raúl Alberto; b- Un Tesorero, en reemplazo de SOLIS Eusebio; c- Un Vocal Titular 1º, en reemplazo de GLOVASKY Pablo; d- Un Vocal Titular 2º, en reemplazo de PEGORARO José Ariel; e- Un Vocal Suplente 2º, en reemplazo de BOTIK Juan; f- Un Revisor de Cuentas Titular 2º, en reemplazo de MAIDANA Tomas; g- Un Revisor de Cuentas Suplente 2º, en reemplazo de PETROVICH Rafael.
- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.



- 9) Proclamación de la nueva conformación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.  
10) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

**Carlos A. Cerny**, Secretario  
**Juan R. Mikulas**, Presidente

R.Nº 174.722 E:19/9/18

>\*<  
**CLUB MARACAIBO DEPORTIVO Y CULTURAL**  
COMUNICADO

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de solicitarles tengan a bien publicar un edicto por extravío del Libro de Actas de Asamblea del Club Maracaibo Deportivo y Cultural, sito en Lavalle 426, ciudad, CUIT: 30-70817149-9, Presidente Traglio Hector O., Secretario Pérez Javier. Acompañamos a la presente un formato de edicto.

**Pérez Javier**, Secretario

**Traglio Héctor O.**, Presidente

R.Nº 174.723 E:19/9/18

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL MUSEO DEL HOMBRE CHAQUEÑO "Prof. Ertivio Acosta"**  
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Amigos del Museo del Hombre Chaqueño "Prof. Ertivio Acosta", solicita por este medio la Publicación de llamado a Asamblea General Ordinaria, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Prov. del Chaco, a realizarse el día 20 de Septiembre del presente año, donde se evaluará la MEMORIA Y BALANCE CONTABLE del período 01/07/2016 a 30/06/2018.

**Dionisia Esther Romero**  
Presidenta

R.Nº 174.725 E:19/9/18

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO Nº 70 - LA LEONESA**  
LA LEONESA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
La Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 70 -La Leonesa- tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de octubre de 2018 a las 10 hs. en su Sede Social, ubicado en la intersección de las calles Chacabuco y 9 de Julio de La Leonesa, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
- 2- Lectura, análisis y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Evolución, Inventario e informes de Auditoría, y de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico comprendido entre el 01/08/17 al 31/07/18.
- 3- Fijación del valor de la cuota societaria y de ingreso.
- 4- Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 5- Elección de:
  - a) 5 (cinco) miembros de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años (período 01/08/18 al 31/07/20), por terminación de mandato de los siguientes cargos: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Suplente 1º,
  - b) 2 (dos) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años (período 01/08/18 al 31/07/20), por terminación de mandato de los siguientes cargos: Revisor de Cuentas Titular 1º y Revisor de Cuentas Suplente 1º.
- 6- Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 7- Consideración de bajas y altas de socios consorcistas.  
8- Palabras finales, cierre de la Asamblea.

La Asamblea se inicia con la presencia del 50% de los socios; y luego de transcurrida una hora del horario establecido para el inicio de la misma, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios presentes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 3565, su reglamentación y el respectivo estatuto.

**Ing. Hugo C. Balbuena**, Secretario  
**Omar Ramón Ayala**, Presidente

R.Nº 174.726 E:19/9/18

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL**  
**BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHARATA**  
CHARATA - CHACO  
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de los Estatutos Sociales y Leyes vigentes, cumplimos en invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre de 2018, a las 21 horas, en la sede social, sito en calle Junin 481 de la ciudad de Charata, y a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos personas asociadas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
- 2) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes al correspondientes al 4º Ejercicio Económico iniciado el 1 de Enero de 2017 y finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 4) Consideración de la Cuota Social.

**Gustavo Ariel Santo**, Presidente

R.Nº 174.727 E:19/9/18

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL FERIAS FRANCAS DEL CHACO**  
GENERAL PINEDO - CHACO  
CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL FERIAS FRANCAS DEL CHACO", convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de octubre de 2018, a las 09:00 horas en instalaciones de "INTA Sáenz Peña"; sito en Calle 7 entre 6 y 8 de Pcia. Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2.- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, y Anexos; correspondientes al Ejercicio Económico Nº 4, finalizado el 30/06/2018.
- 3.- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por conclusión de mandato.

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de asociados con derecho a voto. (Art. 27 Estatuto).

**Díaz Ramona del Carmen**, Secretaria  
**Margarita Viterba Ibáñez**, Presidente  
**Oswaldo Fabián Schaab**, Tesorero

R.Nº 174.728 E:19/9/18

**ASOCIACION CIVIL  
CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES  
DE GENERAL PINEDO EL PALMAR N° 31**

*CHARATA - CHACO*  
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de los Estatutos Sociales y Leyes vigentes, cumplimos en invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre de 2018, a las 18 horas, en la sede social, y a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos personas asociadas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
- 2) Motivos de la realización de las Asambleas fuera de término.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados del 30/06/2011 al 30/06/2017.
- 3) Consideración de la Cuota Social.
- 4) Elección y Renovación del Concejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de Mandatos.

**Zabala, Gabriel Edmundo, Presidente**

R.N° 174.729 E:19/9/18

----- >\*< -----  
**ASOCIACION CIVIL LAS PALMAS**  
*LAS PALMAS - CHACO*  
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el día 24 DE SEPTIEMBRE del 2018 a las 18,00hs, sito en Eva Perón 570 en la localidad de Las Palmas - Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y consideración de los Estados Contables al 30/06/2018
- 2º) Elección de dos socios para firmar el acta.

**Montaña Julio Gustavo, Secretario**  
**Keiser Ilda Beatriz, Presidente**

R.N° 174.730 E:19/9/18

----- >\*< -----  
**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS**  
*LAS BREÑAS - CHACO*  
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Las Breñas, de conformidad a sus Normas Estatutarias y Legales vigentes, convoca a sus Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 29 de setiembre de 2018 a las 09:00 hs, en nuestro cuartel de Bomberos Voluntarios, sito en la calle Lavalle N° 1029 de nuestra ciudad, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Elección de dos socios para refrendar el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 2.- Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 15 comprendido entre el 01-07-17 y el 30-06-18.
- 3.- Consideración de Altas y Bajas de socios.
- 4.- Ratificar la afiliación a la Federación Central de Bomberos Voluntarios de la Provincia del Chaco.
- 5.- Fijar Cuota Social Mensual para el año 2019.

6.- Designar tres miembros para conformar la Comisión Escrutadora.

7.- Elección de Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, todos por terminación de mandato.

8.- Clausura de la Asamblea.

**Nota:** Transcurrida una hora del horario establecido para el inicio, se sesionará con los asociados presentes.

**Niveyro Cornelio, Secretario**

**Jara Daniel Orlando, Presidente**

R.N° 174.732 E:19/9/18

----- >\*< -----  
**CONSORCIO CAMINERO N° 38 BASAIL**  
*BASAIL - CHACO*  
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre del año 2018 a las 20:00 horas en la sede de este Consorcio Caminero. Queda establecido el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de 2 socios para redactar y firmar con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estado de Recursos, gastos de flujos de fondos, notas y anexos, informe de la Comisión Revisora de Cuenta, informe del auditor correspondiente al ejercicio económico N° 27, cerrado al 30 - 06 - 2018.
- 3.- Consideración de altas y bajas de socios.
- 4.- Determinación y fijación del monto de la cuota societaria.
- 5.- Elección de 3 socios para integrar la comisión receptora y estructura de votos para la renovación de autoridades de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas.
- 6.- Renovación parcial de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, con mandato por 2 años en los siguientes cargos:  
PRESIDENTE: Hulet, Néstor.  
SECRETARIO: Zorzón, Cecilio.  
VOCAL TITULAR 1°: Perezon, Raúl.  
VOCAL TITULAR 3°: A designar por la municipalidad.  
VOCAL SUPLENTE 1°: Zorzón, Oscar.  
VOCAL SUPLENTE 4°: Galarza, Luis.  
REVISOR DE CUENTA TITULAR 1°: Beaubais, Roye Victor.  
REVISOR DE CUENTA SUPLENTE 1°: Gimenez, Reinaldo.  
Todos por terminación de mandato.
- 7.- Proclamación del socio consorcista de representación necesaria.
- 8.- Palabras a cargo del presidente.

**ARTICULO 28:** Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios presentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 3565 su reglamentación y el estatuto social de la organización.

**Zorzón, Cecilio, Secretario**

**Hulet, Néstor Rubén A., Presidente**

R.N° 174.734 E:19/9/18

----- >\*< -----  
**COLEGIO DE ABOGADOS IV CIRCUNSCRIPCION  
JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHARATA -  
PROVINCIA DEL CHACO**

*CHARATA - CHACO*  
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Colegio de Abogados de la IV

Circunscripción Judicial con domicilio en calle Vieytes N° 33 de la ciudad de Charata, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el edificio de Caja Forense el día 28 de Septiembre de 2018 a las 10.30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 3) Exposición de motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea fue realizada fuera del término Estatutario en cuanto al Ejercicio N° 21 finalizado el 30/06/2017.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 21 finalizado el 30/06/2017 y Ejercicio N° 22 finalizado el 30/06/2018.
- 5) Monto de cuota mensual.
- 6) Creación de Comisión de Jóvenes Abogados.
- 7) A propuesta e iniciativa del Dr. Jorge Turk consideración de incorporación del Instituto de Derecho Procesal "Dr. Hugo Omar Coca" al Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial.

*Dra. Alicia Riso, Secretaria*

*Dr. Sergio Gustavo Benito, Presidente*

R.N° 174.752

E:19/9/18

### REMATES

**EDICTO.-** El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso y Quiebra de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, hace saber por tres (3) días que el Martillero Cristian Daniel Medina, Matr. 718, CUIT 20-26225496-9 REMATARA el día 05 de OCTUBRE del año 2018 a las 11:00 hs. en Chacabuco N° 249, de esta ciudad, el Inmueble identificado Pc. 419 Circ. II, Superficie total 1.483,66 m2. Plano Mensura N° 1-72-06- Título N° 419 Inscripto al Folio Real Matrícula N° 3363. Ubicado en Ruta. 16 Km 492.1 de la Loalidad de Taco Pozo.- CON BASE: \$ 79.128,53 (2/3 partes valuación fiscal). Deuda Municipal \$ 134.610 Sameep y Secheep no posee. Las deudas estarán a cargo del comprador. Condiciones. SEÑA 10% y COMISION de Ley 6% acto de la subasta, el saldo al aprobarse Judicialmente la misma. Remate ordenados en autos: "MUNICIPALIDAD DE TACO POZO C/ AYRIS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° .1436/16 informes Martillero actuante Medina, Cristian Daniel, Cel. 3644401333 - Pcia. Roque Sáenz Peña. Secretaria. 10 de septiembre de 2018.

*Dra. María Sandra A. Varela*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 174.662

E:14/9 V:19/9/18

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 4, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. PRICILA GRISEL LEPRERI, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OJINAGA LUIS ALBERTO Y/O VALLEJOS MARIA ESTER S/ EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 12069/17, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 24 de Octubre de 2018, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO MASTER L1H1

AA/2013, tipo FURGON, motor marca RENAULT, N° M9TA876C004728, chasis marca RENAULT, N° 93YMAFECADJ591508, DOMINIO MOP709, BASE: \$96.982,60. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos se reduce la base en un 50%, es decir la suma de \$48.491,30, transcurridos otros treinta minutos y de persistir la falta de postores, se subastará sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Barranqueras: 1.084,82 al 14/09/2018, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante. Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail .com.- Resistencia, Secretaria, 14 de septiembre de 2018.-

*Pricila Grisel Lepreri*

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 174.733

E:19/9 V:21/9/18

**EDICTO.- RECTIFICA BASE.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 4, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. PRICILA GRISEL LEPRERI, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OJINAGA LUIS ALBERTO Y/O VALLEJOS MARIA ESTER S/ EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 12069/17, que se ha dispuesto la modificación de la base de la subasta ordenada en autos, quedando sin efectos la fijada en PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA DOS CON SESENTA (\$96.982,60) correspondiendo la base a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$266.934,81), transcurridos treinta minutos se reduce la base en un 50%, es decir la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$133.467,40). Resistencia, Secretaria, 01 de octubre de 2018.-

*Pricila Grisel Lepreri*

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 175.048

E:19/9 V:21/9/18

### CONTRATOS SOCIALES

#### PIRACUA S.A.S

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "PIRACUA S.A.S." S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", en Expediente Número E3-2018-5096 hace saber por un día que: Sr. Marcelo Alejandro ROUVIER, Documento Nacional de Identidad Nro. 20.748.801 CUIL/CUIT Nro. 20-20748801-2 argentino; nacido el 5 de enero de 1969, de 49 años de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Nella de Bechara N° 346 de la Localidad de Florencia, Provincia de Santa Fe. Por Instrumento Privado de fecha 14 de agosto de 2018, contituye SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "PIRACUA S.A.S." con domicilio en la calle José Hernández N° 465, 3° piso Dpto "C" de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con una duración de 99 años y un Capital Social de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) siendo su objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: en el país o en el exterior: A- SERVICIO DE HOTELERIA/HOSPEDAJE: i) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen,

así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería, con o sin comidas, con o sin desayuno; ii) La Explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyan la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; iii) La explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; iv) desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general, pudiendo realizar la adquisición, enajenación, permuta, celebrar contratos de Locación y Comodatos de bienes inmuebles destinados a tal fin. B- PAQUETES TURISTICOS: i) La Promoción, organización y realización de actividades recreativas, excursiones terrestres o fluviales con o sin guías de pesca y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; ii) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera.- La administración estará a cargo del socio constituyente el Sr. Marcelo Alejandro ROUVIER, DNI 20.748.801, tendrá como administrador suplente Alexis Sebastián ROUVIER, Documento Nacional de Identidad Nro 34.804.760 CUIL/CUIT Nro.20-34804760-5 argentino, nacido el 21/08/1990, de 27 años de edad, soltero, de profesión Técnico en Turismo, domiciliado en calle Nella de Bechara N° 346 de la Localidad de Florencia, Santa Fe, y durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. RESISTENCIA, 13 de septiembre de 2018.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

R.Nº 174.702

E:19/9/18

>\*<

**LA LEONESA COMERCIAL S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: "**LA LEONESA COMERCIAL S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas; Modificación Contrato Social Cláusula 3ª**", Expte. N° E3-2018-4357-E", se hace saber por un día que: conforme a Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 25/11/2016, Acta N° 28 de fecha 28/11/2016. el señor Miguel Orlando RODRIGUEZ, CUIT. N° 20-11705653-9 ha cedido el total de sus cuotas dejando de pertenecer a la sociedad LA LEONESA COMERCIAL SRL domiciliada en La Leonesa - Chaco. CUIT: 30-61441095-3, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo N° 115. folios 717/722, del Libro 18º de Sociedad Responsabilidad Limitada. Del año 1984: a los Señores Cristian Pablo ROMANO ABRAHAM, CUIT 23-34035780-9. Vanesa Alejandra ROMANO ABRAHAM, CUIT 27-26059526-7 y a Gabriela Paola ROMANO ABRAHAM, CUIT 27-29934488-1. Quedando en consecuencia Redactada la nueva cláusula de la siguiente manera: TERCERA: el capital social se conforma por la cantidad de UN MIL CUOTAS SOCIALES (1.000) cuyo valor nominal surge del estado contable del último ejercicio económico y que los cesionarios manifiestan conocer, que los socios suscriben totalmente en este acto según se detalla a continuación: el señor Raúl Oscar ROMANO novecientas cuotas sociales, integrados en su totalidad con anterioridad a este acto. Cristian Pablo ROMANO ABRAHAM la cantidad de Treinta y Cinco (35)

cuotas Sociales. Vanesa Alejandra ROMANO ABRAHAM Treinta y Cinco (35) cuotas sociales y Gabriela Paola ROMANO ABRAHAM Treinta (30) cuotas sociales, todas integradas en su totalidad en este acto. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 14 de septiembre de 2018.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

R.Nº 174.709

E:19/9/18

>\*<

**BAQUIANOSOFT S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente N° ....., se hace saber por un día que por instrumento constitutivo celebrado el día 27/08/2018 los señores Di Bernardo Rubén Raúl, mayor de edad, con documento nacional de identidad N° 34.016.844, de estado civil soltero, de profesión Ing. en Sistemas, domiciliado en calle Grevilea N° 137, de la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones; Di Bernardo Rubén Darío, mayor de edad, con documento nacional de identidad N° 11.838.548, de estado civil casado, de profesión Programador, domiciliado en calle Moreno N° 1382 de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos y Di Bernardo David, mayor de edad, con documento nacional de identidad N° 37.550.145, de estado civil soltero, de profesión Técnico, domiciliado en calle Moreno N° 1382 de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, han constituido una sociedad que se denominará BAQUIANOSOFT S.R.L., estará domiciliada en calle Donovan N° 240, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 50 años, que tendrá por objeto la realización de actividades de compra, venta y mantenimiento de equipos e insumos de computación; diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento, venta y alquiler de sistemas y equipos de automatización, sus módulos, subsistemas y mecanismos; telefonía; instalación, mantenimiento, refacción, reparación de toda clase redes, líneas, canales y servicios; desarrollo e implementación de infraestructuras, enlaces y circuitos de vigilancia. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la distribución y comercialización de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con el objeto social. La exportación e importación de todos los productos mencionados, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyen su objeto principal. El capital social se fijó en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) y estará compuesto por DOCE MIL (12.000) cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una. El cargo de administrador será ocupado por el señor Di Bernardo Rubén Raúl, documento nacional de identidad N° 34.016.844 con plazo de permanencia en su cargo mientras dure la vigencia del presente estatuto. La sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

R.Nº 174.710

E:19/9/18